



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 6 de enero de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato **No. CD 030 DE 2025**, cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ"**.

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **como actualización de la cobertura debido a la firma del acta de recibo final** en mención, suscrito entre las partes.

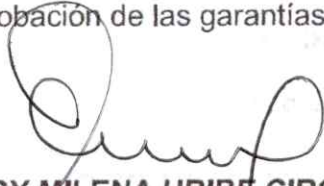
TOMADOR/AFIANZADO:	GRUPO INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES Y ARQUITECTOS S.A.S		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. Y MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	510 – 47 - 994000027161		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO ANEXO SI APLICA	2		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30/12/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	\$9,711,094.80	25/06/2025	20/03/2026

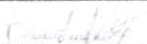
Página 1 de 2 Aprobación de garantías CD-030-2025

[Firma]

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual al plazo del contrato y tres (03) años más por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	\$2,427,773.70	25/06/2025	20/09/2028
3. CALIDAD DEL SERVICIO: Con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final y por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	\$4,855,547.40	18/12/2025	18/12/2026

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta


ANNGY MILENA URIBE CIROS
 Gerente General
 Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea Gonzalez Asesor Jurídico EAEP - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		